

### ¿SAPI O SOFOM? ¿Qué las diferencia?

Aquellos empresarios que pretenden constituir una sociedad cuyo objeto principal sea realizar operaciones de préstamo/crédito, se constituyen como Sociedad Financiera de Objeto Múltiple (**SOFOM**); por otro lado, aquellos empresarios que buscan germinar una idea de negocio y posteriormente hacer rondas de levantamiento de capital podrían considerar conveniente constituirse como Sociedad Anónima Promotora de Inversión (**S.A.P.I.**). Estas dos figuras que en la práctica suelen confundirse, serán materia de esta breve nota.

Ambas sociedades deben constituirse como una Sociedad Anónima, podrán adoptar la modalidad correspondiente a “Promotora de Inversión” o “Sociedad Financiera de Objeto Múltiple”, esta última tras obtener las autorizaciones correspondientes, lo cual abrirá las puertas a diversas posibilidades para desarrollar una u otra actividad de comercio o financiera, según sea el caso.

La diferencia fundamental entre ambas sociedades se encuentra en su objeto social; la **S.A.P.I.** busca facilitar la capitalización de las empresas que buscaban obtener mayor capital, sin tener que incluir nuevos socios que pudiesen influir en la toma de decisiones y el control corporativo de la empresa; para que la sociedad pudiese levantar capital a través de inversionistas que pasarían a ser socios capitalistas con derechos, en la mayoría de los casos limitados a través de la emisión de series especiales de acciones y convenios entre accionistas. Esto se conoce como una sociedad “*rising capital*”, Esta modalidad social por sí misma NO es una sociedad financiera y no puede dedicarse al otorgamiento de crédito.

Por otro lado, la **SOFOM** es una Sociedad Anónima que optó por la modalidad de Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, que una vez autorizada la convierte en una sociedad financiera, (formando parte de este círculo especializado en actividades financieras que componen las Instituciones de Crédito, las Sociedades Financieras Populares, FINTEC, entre otras). No dejemos de observar que una **SOFOM** puede ser una **S.A.P.I.**, ya que como mencionamos anteriormente, la Sociedad Anónima con la modalidad de Promotora de Inversión es una modalidad social que no influye en el objeto principal de la sociedad, sino en su funcionamiento corporativo y capitalista.

La **SOFOM** es el tipo de sociedad para aquellos empresarios que buscan incursionar en actividades financieras como el otorgamiento de crédito como actividad habitual. Para ser constituidas, estas sociedades deben obtener autorización de la CNBV y la CONDUSEF, cumplir con una mayor estructura de control, que va desde su Consejo de Vigilancia, hasta el cumplimiento en materias de PLD/FT y transparencia ante las autoridades como la CNBV y la CONDUSEF. Por otro lado, estas sociedades gozan de beneficios fiscales o contables propios de las sociedades financieras.

A continuación, se plantean las principales diferencias que existen entre **S.A.P.I.** y **SOFOM**:

- 1. Objeto Social.-** S.A.P.I. son de objeto social libre y S.O.F.O.M. son sociedades especializadas en servicios financieros, en concreto el otorgamiento habitual y profesional de operaciones de crédito.
- 2. Operativas.-** Los contratos en que se haga constar créditos, arrendamiento financiero y factoraje financiero, que otorguen las SOFOMES E.N.R., que vayan acompañados de los estados de cuenta certificados por el contador de la entidad, tendrán el carácter de título ejecutivo y podrá ser cobrado por la vía ejecutiva mercantil. Las SOFOMES pueden ceder los derechos de créditos con garantía hipotecaria a otro intermediario sin necesidad de notificar al deudor, de escritura pública, ni de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- 3. Administración.-** En el caso de la S.A.P.I., se lleva de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, siendo por un Administrador Único o un Consejo de Administración. La SOFOM debe contar con un Consejo de Administración de mínimo de cinco y un máximo

de quince consejeros propietarios, de los cuales los que integren cuando menos el veinticinco por ciento deberán ser independientes.

4. **Vigilancia y Supervisión.-** La S.A.P.I. solo es vigilada por sus propios comisarios, a diferencia de la SOFOM que se encuentra bajo la supervisión y vigilancia de la CNBV, lo que hace que tenga que contar con diversas estructuras internas y mecanismos para dar cumplimiento a la normatividad de la CNBV y de la CONDUSEF.
5. **Capitalización.-** Para conseguir capital, la S.A.P.I. recurre a las aportaciones de los socios y, en el caso de la SOFOM se amplían las posibilidades, pudiendo adquirir préstamos y créditos de instituciones de banca múltiple, destinados a la realización de sus operaciones y también pueden emitir obligaciones subordinadas y demás títulos de crédito para su colocación.
6. **Fiscales – Contables** Hablando del I.S.R. e I.V.A., la S.A.P.I. se encuentra sujeta a los regímenes ordinarios y, la SOFOM tiene diversos beneficios, entre los cuales se encuentran que:
  - Los intereses generados en transacciones de la cartera crediticia comercial como entidad financiera, no causan Impuesto al Valor Agregado.
  - Deducibilidad de pérdidas por irrecuperabilidad de créditos. Serán deducibles las cuentas por cobrar, cuando entre otros, exista notoria imposibilidad práctica de cobro.
  - La cartera crediticia no está incluida para el cómputo del Impuesto Sobre la Renta. La realización habitual y profesional de las actividades de crédito, arrendamiento financiero o factoraje financiero que realice la SOFOM E.N.R., debe representar al menos el 70 % de sus activos totales o sus ingresos derivados de las mismas y de la enajenación o administración de los créditos otorgados.